



RES - 2025 - 798 - CD-MED # UNNE

VISTO:

El EXP-2025-20953#UNNE por el cual la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, Prof. Mgter. Daniela Jaqueline Pérez, solicita la puesta en marcha del trámite electoral para la renovación de cinco (5) Consejeros Titulares y cinco (5) Consejeros Suplentes en representación del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 44º, siguientes y concordantes del Estatuto vigente en la Universidad Nacional del Nordeste y los términos de las Resoluciones Nros. 051/96 – C.S y 442/02-C.S; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en sesión ordinaria del 7 de agosto de 2025 tomó conocimiento de las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobar sin objeciones las mismas, facultando al Decanato a poner en marcha el trámite electoral;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL DÍA 7-8-25
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - Convocar a los estudiantes que integran el Padrón de las Carreras de Medicina, Licenciatura en Enfermería – Sede Central y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría – Sede Central de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, para los Comicios a realizarse el 9 de octubre de 2025, de 8:00 a 18:00 en el Edificio de esta Casa, ubicado en la calle Mariano Moreno 1240 de esta Ciudad, a fin de que se proceda a elegir cinco (5) Representantes Titulares y cinco (5) Representantes Suplentes por el Claustro de Estudiantes, por el término de un (1) año a partir del 26 de abril de 2026, quienes integrarán el Consejo Directivo de esta Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 2º.- En la fecha dispuesta para los comicios se suspenderán todas las actividades académicas en el ámbito de la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 3º.- Los padrones provisorios serán exhibidos desde el 9 de septiembre y hasta el 18 de septiembre de 2025, en el edificio de la calle Mariano Moreno 1240 – Corrientes.

ARTÍCULO 4º.- Las impugnaciones a los mismos se recibirán el 19, 22 y 23 de septiembre de 2025, por el Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Casa, presentadas por escrito al correo mesanotificaciones@med.unne.edu.ar.

ARTÍCULO 5º.- Establecer hasta el día 22 de septiembre de 2025 a las 12:00, como plazo de la presentación de las listas de candidatos que serán recibidas por Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo a través del correo mesanotificaciones@med.unne.edu.ar para su posterior oficialización; las mismas se publicarán a partir del día 25 de septiembre de 2025, con el informe de la Dirección de Gestión de Estudios:

El plazo para su impugnación vence el día 26 de septiembre de 2025, a la hora 12:00, las que deberán ser presentadas por escrito al correo y mesanotificaciones@med.unne.edu.ar.

Las listas oficializadas serán exhibidas en los transparentes del edificio de Mariano Moreno 1240 a partir de las 12:00 del día 29 de septiembre de 2025.



Los nombres y apellidos de los candidatos propuestos incluidos en las listas deberán consignarse en forma completa (sin abreviaturas), indicando el número de Documento de Identidad y la Carrera a la que pertenecen, considerándose no válida toda presentación que no se ajuste a lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 6°.- Es falta grave la omisión del voto, los estudiantes que no votaren no podrán, de acuerdo al Artículo 48° Inciso c) del Estatuto Universitario, rendir examen en el turno siguiente a la fecha de la elección.

ARTÍCULO 7°.- Constituir la Junta Electoral que entenderá en todo el trámite para la elección que se dispone por el Artículo 1° de la presente, con la señora Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Casa, Prof. Mgter. Daniela Jaqueline Pérez, como Presidente de la misma, en representación del señor Decano de esta Facultad, y como:

MIEMBROS TITULARES:

LEANDRO JOSÉ CARBALLO (Propuesto por los Consejeros Estudiantiles)

ALEXIS DAVID RÍOS (Propuesto por los Consejeros Estudiantiles)

EMANUEL GUARDERES (Propuesto por la Agrupación Franja Morada)

MIEMBROS SUPLENTES:

JUAN PABLO LEDESMA (Propuesto por los Consejeros Estudiantiles)

VICENTE ANTONIO PORITUD (Propuesto por los Consejeros Estudiantiles)

YAMILA ITATÍ GALARZA (Propuesto por la Agrupación Franja Morada)

ARTÍCULO 8°.- Designar como Presidente de las Mesas Receptoras de Votos a MÓNICA LILIAN YUCHERCHEN (Titular) y a FABIANA MARIEL LEIVA MARTÍNEZ (Suplente) y como integrantes de las mismas, a fin de prestar colaboración en estas Elecciones Estudiantiles, a los agentes que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES

ACEVEDO, MERCEDES BEATRIZ

BARROS LACAVA, YESICA GISEL

BARTOLUCCI, MARÍA ELISA

BENÍTEZ, OSVALDO DAVID

BLUFSZTEIN, SUSANA GRACIELA

BUFILL, MARIANO NICOLÁS

CABRERA, GISELA

CASTAÑARES, MARÍA LUISA

CUEVAS, CECILIA ESTHER

DUETTE, CYNTYA INDIANA

ESPÍNDOLA DANIEL, CECILIA PATRICIA

FERNÁNDEZ, MATÍAS

FOURNIER, SILVANA

GALLO, SILVIA LILIANA

GIMENEZ, ALICIA GRACIELA

GIMENEZ, JOSÉ ALBERTO

GONZÁLEZ, YONATAN

HARTMANN, ALICIA MABEL

LACAVA, ELSA ISABEL

LEZCANO, LAURA MERCEDES

LÓPEZ FERRANDI, MARÍA EMILIA

MACHUCA, OMAR DANIEL

MALVAREZ, RODRIGO

MEZA YUCHERCHEN, FEDERICO ADRIÁN



MOREYRA, AMALIA MARÍA
PERUGORRÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
RETAMOZO ALFONSO, ADRIÁN EMANUEL
RIGONI, RODOLFO GERMÁN
RODRÍGUEZ, MARÍA CECILIA
RODRÍGUEZ PRATS, MERCEDES
RUÍZ, SANDRA LEDA
SILVA, CARMEN BEATRIZ
SOTO, EUGENIA CLARA
SOTO, JORGE AUGUSTO
TALAVERA ORTIZ, CARLOS DIEGO
TESTI, MÓNICA

ARTÍCULO 9°.- Las Agrupaciones Estudiantiles propondrán en el momento de la apertura del acto a los estudiantes de esta Facultad que integrarán las Mesas Receptoras de Votos como fiscales, los cuales no deberán ser más de un (1) Titular y un (1) Suplente por cada Agrupación.

ARTÍCULO 10°.- Los alumnos de la Facultad de Medicina deberán emitir su voto unidos únicamente de la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad de Policía Federal o Libreta Universitaria o Cuarda Personal de Asistencia o Pasaporte, No aceptándose las constancias de extravío de documento. Al mismo tiempo, luego de la emisión del voto, recibirán la constancia pertinente.

ARTÍCULO 11°.- Las boletas deberán tener similares dimensiones para todas las Agrupaciones Estudiantiles y serán impresas preferentemente en papel blanco (medidas: 11x11,5 aproximadamente), las que serán presentadas antes de las 12:00 del día 29 de septiembre de 2025. Pudiendo anexarse a las mismas las boletas válidas para la elección del Centro de Estudiantes.

ARTÍCULO 12°.- Los Consejeros Estudiantiles se elegirán según el Sistema Hagenbach. Los cargos se llenarán de acuerdo con el orden de prelación indicado en la lista respectiva (Artículo 46° del Estatuto vigente) y los términos de la Resolución N° 442/02-C.S.

ARTÍCULO 13°.- Establecer como fecha y hora de finalización de la campaña electoral para la elección que se dispone por el Artículo 1° de la presente, el 8 de octubre de 2025 a las 00:00 hora, debiendo las distintas agrupaciones estudiantiles abstenerse de realizar fijación de carteles, distribución de volantes y todo otro acto proselitista, conforme lo establecido en el Artículo 14° de la Resolución N° 442/02-C.S. Se establece como pauta de organización la no entrada ni permanencia de toda persona extraña a esta Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 14°.- El acto eleccionario se regirá por el siguiente mecanismo:

- a) Se labrará un acta de apertura del acto eleccionario ante la Junta Electoral y la Mesa Receptora de Votos.
- b) Los votos emitidos serán considerados: VÁLIDOS (boletas oficializadas, boletas con tachaduras, agregados o sustituciones; dos boletas de una misma agrupación, la mesa escrutadora deberá destruir la o las boletas restantes; boletas que, aunque destruidas, permitan la identificación de la agrupación y/o sus candidatos); ANULADOS: (boletas no oficializadas, boletas con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza; sobres conteniendo boletas de distintas agrupaciones, boletas destruidas de tal forma que no permitan la identificación de la agrupación y/o sus candidatos; sobres que contengan además de la boleta electoral, objetos extraños) y en BLANCO (sobres vacíos, papel sin inscripciones ni imágenes).
- c) El escrutinio se realizará inmediatamente de finalizado el acto eleccionario, por la Junta Electoral y la Mesa Receptora de Votos, en el lugar que se disponga, por el siguiente mecanismo:
 - 1 – Apertura de las urnas.
 - 2- Se contarán los sobres confrontando su número con el de los sufragantes consignados en cada lista.
 - 3- Practicadas tales operaciones se procederá a la apertura de los sobres, luego se clasificarán en las categorías consignadas en el Inciso b) del presente Artículo.



- d) Se labrará un Acta de Cierre en la que se dejará constancia de los votos emitidos en total (válidos, anulados y en blanco) y los votos correspondientes a cada Agrupación Estudiantil, el día hábil siguiente la Junta Electoral elevará lo actuado y proclamará los candidatos que hubieren sido electos.
- e) Cualquier situación que se plantee será resuelta en única instancia por la Junta Electoral, dejándose constancia si así correspondiere.

ARTÍCULO 15°.- Todas las situaciones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas de acuerdo con lo previsto en el Código Electoral Nacional.

ARTICULO 16° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. DRA. ROSANA GEROMETTA
SECRETARIA ACADÉMICA

PROF. MARIO GERMÁN PAGNO
DECANO

**ACTO ELECCIONARIO: REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO DE ESTUDIANTES ANTE
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

FECHA: 9 de octubre de 2025.

HORARIO: 8:00 a 18:00 horas – **LUGAR:** Edificio de la calle Mariano Moreno N° 1240 – Corrientes.

EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS: desde el 9 de septiembre y hasta el 18 de septiembre en Mariano Moreno N° 1240 – Corrientes. (10 días corridos).

IMPUGNACIÓN A LOS PADRONES: días 19, 22 y hasta las 12:00 del día 23 de septiembre de 2025, presentadas por escrito (mesanotificaciones@med.unne.edu.ar). (tres días hábiles).

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES: desde el día 24 de septiembre de 2025 y hasta las 8:00 horas del 30 de septiembre de 2025. (cinco días corridos).

EXHIBICIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS: a partir de las 12:00 hs del día 1 de octubre de 2025.

PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS: se recibirán por correo mesanotificaciones@med.unne.edu.ar, hasta las 12:00 horas del día 22 de septiembre de 2025, para su posterior oficialización. (tres días corridos).

PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS: a partir del día 25 de septiembre de 2025, con el informe de la Dirección de Gestión de Estudios.

IMPUGNACIONES A LAS LISTAS DE CANDIDATOS: hasta las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2025, las que deberán ser presentadas por escrito. (mesanotificaciones@med.unne.edu.ar). (tres días corridos para resolver).

EXHIBICIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS OFICIALIZADAS: a partir de las 12:00 horas del 29 de septiembre de 2025.

PROPUESTA DE FISCALES POR CADA AGRUPACIÓN ESTUDIANTIL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS: en el momento de apertura del Acto Eleccionario.

ÚNICOS DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA EMISIÓN DE VOTOS: Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad de Policía Federal o Libreta Universitaria o Cucarda Personal de Asistencia o Pasaporte, **No** aceptándose las constancias de extravío de documento. Al mismo tiempo, luego de la emisión del voto, recibirán la constancia pertinente.

PRESENTACIÓN DE BOLETAS POR PARTE DE LAS AGRUPACIONES: deberán ser presentadas antes de las 12:00 del día 29 de septiembre de 2025.

FINALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL: 8 de octubre de 2025, a las 00:00.

ES FALTA GRAVE LA OMISIÓN DEL VOTO: (Artículo 48° del Estatuto de la UNNE). Los estudiantes que no votaren, no podrán rendir examen en el Turno siguiente a la fecha de la elección.

Hoja de firmas